

PÓLIZA SOBRE EL USO ACEPTABLE PARA RECURSOS INFORMÁTICOS / TECNOLOGÍA

ACCEPTABLE USE POLICY FOR COMPUTING RESOURCRES (Abreviación AUP)

El distrito escolar SDUHSD se complace en ofrecer a los estudiantes y al personal escolar acceso al sistema de la red de computadoras (informática) del Distrito con servicios para archivar e imprimir, el acceso a Internet y, en algunos casos específicos, el uso de correo electrónico. Para obtener acceso, todos los estudiantes y el personal deben estar de acuerdo con todos los términos de responsabilidad requeridos para el acceso, al leer y firmar la Póliza de Uso Aceptable (AUP), la cual es un contrato legalmente vinculante. Todos los padres / guardián legal de los estudiantes deberán también leer y firmar la Póliza de Uso Aceptable. El formulario deberá de entregarse a la oficina correspondiente para poder configurar una cuenta para el estudiante o para el miembro del personal escolar.

La red de informática (computadoras) del Distrito se proporciona solamente para fines relacionados con la escuela. El acceso a los servicios de la red informática se proporciona a los estudiantes y a los miembros del personal escolar que se comprometen a actuar de una manera considerada y responsable. **El acceso es un privilegio**, no un derecho; el uso inapropiado resultará en revocación de esos privilegios.

El acceso les permite a los estudiantes y a los miembros del personal escolar explorar miles de bibliotecas, sistemas de bases de datos y noticieros, al intercambiar información con usuarios de la red de Internet mundialmente. El acceso conlleva responsabilidades. Los usuarios individuales de la red de computadoras del Distrito son responsables por su comportamiento y comunicaciones a través de esas redes. Los usuarios cumplirán con las normas del Distrito y honrarán las pólizas que han firmado. Las familias necesitan saber que algún material accesible por vía de la Internet puede contener elementos que son ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos para algunas personas. El propósito del Distrito escolar SDUHSD es promover las metas y objetivos educativos mediante el uso de la red Internet. Los beneficios para los estudiantes mediante el acceso a la red Internet, en forma de recursos informativos y oportunidades de colaboración, superan con creces los inconvenientes. No obstante, en última instancia, los padres o guardián legal son responsables de establecer y comunicar las normas para que su hijo/a las tenga en cuenta al utilizar los medios de comunicación y fuentes de información. El distrito escolar SDUHSD apoya y respeta el derecho de cada familia para solicitar o no el acceso a la red de informática del Distrito.

1. PROTOCOLO PARA LA RED ELECTRÓNICA

Todos los usuarios deben cumplir con las normas de protocolo de la red informática. Estos incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Ser cortés. Utilizar lenguaje que es apropiado para un entorno educativo. No utilizar lenguaje, ofensivo, obsceno o impúdico.
- b. Respetar la privacidad. No revelar información personal sobre sí mismo, de otros estudiantes y/o de los miembros del personal escolar. No compartir la información de su cuenta o contraseña con ninguna persona.
- c. Tener consideración. No utilizar la red informática de una manera que pueda interrumpir el uso de la red para otras personas.
- d. Utilizar el tiempo de acceso de manera eficiente. Utilizar el tiempo de acceso solamente para propósitos relacionados con la escuela.

2. CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

El correo electrónico (e-mail), es un método de comunicación. Todos los usuarios que tienen acceso, deben de aceptar las condiciones que incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Los usuarios de correo electrónico no deben considerar las comunicaciones electrónicas como privadas o seguras; tales comunicaciones están sujetas a citación judicial.
- b. Los mensajes relacionados a/o en favor de actividades ilegales, deben de reportarse a las autoridades correspondientes.

- c. Las personas / usuarios deben de identificarse con precisión y honestidad en las comunicaciones por correo electrónico. Los nombres en la cuenta de correo electrónico y/o domicilio no deben de modificarse para hacerse pasar por otra persona o para crear una identidad falsa.
- d. El Distrito se reserva el derecho de autor literario (*copyright*) sobre cualquier material considerado ser datos propiedad del Distrito. El uso de datos del Distrito enviados por correo electrónico o como adjuntos están en conformidad con la ley de derechos de autor literario y las normas del Distrito.

3. PÓLIZA SOBRE MÚLTIPLES MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Con el fin de satisfacer las crecientes necesidades de nuestros estudiantes para el siglo 21, el distrito escolar San Dieguito Union High School District reconoce la necesidad de incorporar al entorno educativo los Medios de Comunicación Social, que tienen un propósito educativo o didáctico con el fin de comunicar información relevante sobre las actividades relacionadas con la escuela. Medios de Comunicación Social, es un término que describe los instrumentos de comunicación basada en la red informática y tecnología móvil con un enfoque en la interactividad, la participación de los usuarios y el intercambio de información de múltiples modalidades. Los Medios de Comunicación Social se refieren a; blogs, video / publicación fotográfica, redes sociales y foros. Algunas ubicaciones de redes sociales - Medios de Comunicación Social incluyen: Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, Flickr, WordPress y TeacherTube. Esta póliza no se limita a esas ubicaciones específicamente, sino que se aplica a todos los Medios de Comunicación Social.

Se les anima a los miembros del personal escolar para que incorporen el uso de los Medios de Comunicación Social, en el ámbito educativo y en los programas del Distrito para realzar la instrucción, involucrar a los estudiantes en el aprendizaje, modelando el uso adecuado y responsable de los Medios de Comunicación Social, e informar a los estudiantes sobre las actividades relacionadas con la escuela. El uso de las redes sociales de comunicación en el entorno educativo incluyendo pero no limitándose al uso asociado con el plan de estudio, equipos deportivos, organizaciones y actividades extracurriculares, clubes, o cualquier otro programa o asunto relacionado con el Distrito, están sujetos a los siguientes reglamentos y directrices.

Los miembros del personal son responsables de supervisar el uso del estudiante en los Medios de Comunicación Social que se han incorporado al plan de estudios con el fin de promover y evaluar el propósito didáctico o educativo y asegurar el cumplimiento de la póliza del Distrito para el uso de los Medios de Comunicación Social para los estudiantes.

Al utilizar los Medios de Comunicación Social en el entorno educativo, los estudiantes y miembros del personal deben de identificarse con su nombre legal completo y título en el Distrito. Todo el contenido asociado con el uso de los Medios de Comunicación Social por estudiantes y miembros del personal en el entorno educativo, deberá ser consistente con las metas y normas profesionales del Distrito.

El uso los Medios de Comunicación Social no deberán de interferir con el entorno educativo para los estudiantes, deberes de empleo o responsabilidades de los miembros del personal. Los miembros del personal no deberán de comunicarse con los estudiantes del Distrito actuales mediante los Medios de Comunicación Social que son del uso personal del estudiante o del miembro del personal, que no tienen un propósito educativo o didáctico, y/o no comunican información relevante sobre actividades con relación escolar. Los miembros del personal deberán de estar conscientes de mantener los límites profesionales adecuados con los estudiantes, y los estudiantes con los miembros del personal.

Las comunicaciones mediante los Medios de Comunicación Social no son privadas. Consecuentemente los estudiantes y el personal escolar deberán asegurarse que no están compartiendo información confidencial concerniente a miembros del personal escolar del Distrito, los estudiantes o las familias. Los Medios de Comunicación Social no deberán de utilizarse para publicar información de los estudiantes incluyendo pero no limitándose a; nombres, tareas, calificaciones, datos de asistencia, fotografías, videos o parecidos / semejantes, sin el permiso de los padres / guardián legal del estudiante.

Los estudiantes y el personal escolar son responsables por el uso de los Medios de Comunicación Social y pueden estar sujetos a responsabilidad si tal uso se determina difamatorio, de acoso, violación discriminatoria, amenazante, o en violación de cualquier ley, póliza o reglamento aplicable.

El uso de los Medios de Comunicación Social para los estudiantes y el personal escolar entre el entorno educativo es una oportunidad y no un derecho. Como tal, el uso de los Medios de Comunicación Social para el personal escolar estará supeditada a la póliza de uso aceptable del Distrito "District's Employee Acceptable Use Policy (Board Policy 4112.7 y su Regulación Administrativa - Administrative Regulation, 4112.7.AR-1

4. PÓLIZA PARA DISPOSITIVO MÓVIL

El distrito escolar San Dieguito Union High School District está comprometido en apoyar el entorno educativo del siglo 21. El Distrito reconoce la necesidad de aceptar y apoyar el uso apropiado de la tecnología escolar.

Los dispositivos móviles tal como; Smart Phones, Laptops, Netbooks, Tablets y otros aparatos similares pueden utilizarse en la escuela para apoyar el aprendizaje. El uso de esta tecnología está a discreción y supervisión de cada maestro. El distrito escolar San Dieguito Union High School District no es responsable por artículos robados en la escuela.

Los dispositivos móviles incluyendo Smart Phones se permiten en la escuela. A menos que el profesor indique lo contrario, todos los dispositivos deberán de mantenerse apagados y guardarse fuera del alcance durante el tiempo de instrucción / clases. El uso de teléfonos móvil en el salón de clases está estrictamente guiado bajo la dirección de cada maestro en sus clases respectivas para uso educativo solamente.

5. MONITOREO

El distrito reserva el derecho de limitar, examinar y supervisar, cualquiera y todos los expedientes en las todas las computadoras de la red de interconexión, lo que incluye pero no se limita a lo siguiente.

- a. Instalar un filtro para bloquear terminología y/o sitios que el Distrito determina de dudosa reputación.
- b. Cualquier material / aplicaciones en las cuentas del usuario.
- c. Espacio para almacenamiento de expedientes en el servidor operativo con el fin de hacer determinaciones específicas sobre si los usos de la red son adecuados.

6. USO PROHIBIDO

Está prohibida la transmisión de cualquier material en violación a cualquier ley Estatal o Federal. Esto incluye, pero no se limita a la distribución de lo siguiente:

- a. Cualquier información que viola o infrinja los derechos de cualquier persona.
- b. Cualquier material abusivo, difamatorio, ilegal, inadecuado, obsceno, profano, racialmente ofensivo, de orientación sexual, y/o amenazante.
- c. La publicidad, ofertas, sollicitación, empresas comerciales o cabildeo político.
- d. Cualquier información que fomenta el uso de sustancias controladas o el uso del sistema con el fin de incitar a la delincuencia.
- e. Cualquier material que viola los derechos de las leyes de derecho de autor literario (*copyright*).

La prohibición del uso del sistema de red informática incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- a. El daño / perjuicio, vandalismo o robo de cualquier equipo.
- b. La alteración, copia, la instalación, la piratería, el robo de cualquier programación (*software*).
- c. La alteración, copia, la instalación, la piratería, el robo de cualquier información no autorizada, de programas o datos de las computadoras del Distrito.
- d. El uso del sistema en una manera que no está relacionada con el plan de estudios o actividades aprobadas por la escuela.
- e. La alteración, instalación o el robo de cualquier aparatos del equipo de computadora (*hardware*).
- f. Tener en posesión o intencionalmente descargar cualquier programación (*software*) que pueda perturbar o destruir el equipo (*hardware*) o la programación (*software*) del Distrito, tales como los servicios de piratería informática (*hacking*) o virus informáticos.

7. SEGURIDAD

La seguridad en cualquier sistema de red de informática / computadora es de alta prioridad, especialmente cuando el sistema involucra gran cantidad de usuarios. Cualquier usuario quien identifica un problema de seguridad deberá de notificarlo al administrador de sistema. Cualquier usuario que identifique un problema de seguridad no mostrará tal problema a otros usuarios. Las violaciones incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

- a. Obtener acceso ilícitamente o piratería en otro sistema informático.
- b. Obtener ilícitamente las contraseñas de seguridad.
- c. Obtener ilícitamente los derechos administrativos de redes de interconexión
- d. Intencionalmente crear o distribuir un virus informático.
- e. Utilización de una red de interconexión del Distrito o la capacidad de Internet para inutilizar o sobrecargar cualquier sistema informático o red de interconexión.
- f. Utilización de una red de interconexión del Distrito o la capacidad de Internet para burlar la seguridad de un sistema informático.
- g. Esquivar el filtro (*filter*) o barrera de protección (*firewall*) del sistema de seguridad.

8. USO DEL SISTEMA

Los administradores del sistema reservan el derecho, no limitándose a lo siguiente:

- a. Establecer restricciones o cuotas para el uso del disco en el sistema.
- b. Establecer límites de tiempo para el uso del sistema.
- c. Establecer límites de descarga.
- d. Establecer restricciones o límites para correo electrónico.
- e. Establecer restricciones o límites para áreas públicas destinadas a publicación (tablon de anuncios o grupos de mensajes UseNet).
- f. Establecer límites o restricciones para conferencia en tiempo real (conversar / charlar o chatear / Internet Relay Chat).
- g. Prohibir el uso, de lo que ellos determinen que es para propósitos no-curriculares.
- h.

9. CONSECUENCIAS DEBIDO A VIOLACIONES / INFRACCIONES

Dependiendo en la gravedad de la infracción, cualquier combinación de la siguientes consecuencias pueden ser gravados como consecuencia de las acciones del usuario.

El usuario pudiera:

- a. Retirársele del sistema, permanentemente o por un determinado número de días.
- b. Asignársele a suspensión en el plantel escolar.
- c. Removérsele del aula de clase por el resto del semestre o año escolar si el plan de estudios requiere el uso de LAN e Internet.
- d. Estar sujeto a disciplina conforme lo autoriza la póliza del Distrito y todas las leyes aplicables.
- e. Permanentemente en restricción para tomar cualquier clase en la que el uso de la computadora es parte significativa del plan de estudios y requiere el uso de LAN o Internet.
- f. Removérsele permanentemente de la escuela por medio del procedimiento de expulsión.
- g. Requerírsele que pague por daños y perjuicios con respecto al tiempo del maestro, los recursos informáticos, honorarios de abogados, etc., según lo permitido por la ley.
- h. Sujeto a las consecuencias de la póliza de disciplina del distrito escolar SDUHSD o la póliza de disciplina específica de la escuela del distrito SDUHSD, según lo permitido por la ley.
- i. Recibir cargos criminales bajo la ley Estatal y Federal.

10. RESPONSABILIDADES / NO GARANTÍAS

El distrito escolar SDUHSD no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, por el servicio, que es objeto de este acuerdo. El distrito escolar SDUHSD no será responsable por ningún daño que pueda sufrir el usuario que surja de o en relación con el uso de cualquiera de los recursos electrónicos informativos del Distrito, si tales danos son fortuitos / incidentales, consecuentes o de otro modo, si tales daños incluyen pérdida de datos resultados por demoras, no entregas, entregas erróneas, o interrupciones del servicio sea causado por negligencia, errores u omisiones del Distrito.

11. OTRAS DISPOSICIONES

Los términos y condiciones de este contrato serán interpretados, comprendido y aplicado en todos los aspectos de conformidad con las leyes del Estado de California. La referencia a "usuario" se define para concluir tanto el personal y ambos los estudiantes y los padres o guardián legal que firman este acuerdo. Cada partido irrevocablemente da consentimiento a la jurisdicción de los tribunales del Estado de California, en relación con cualquier acción para hacer cumplir las disposiciones del presente contrato o para recuperar los daños u otras medidas en caso de incumplimiento. El usuario se compromete expresamente a indemnizar al distrito escolar SDUHSD, a todas las escuelas asociadas al distrito escolar SDUHSD, sus oficiales, agentes o empleados incluyendo a los administradores de sistemas, para cualquier reclamo, responsabilidad, pérdida, costos o daños, incluyendo los honorarios razonables de abogados incurridos por el distrito escolar SDUHSD o de sus escuelas afiliadas y los administradores de sistemas en relación con, o derivados de cualquier incumplimiento de ese contrato por parte del usuario.

REFERENCIAS LEGALES:**CÓDIGO DE EDUCACIÓN EN CALIFORNIA:**

11600-11609	Education Technology Grant Program Act of 1996 <i>Decreto de 1996 Subvención para el Programa de Tecnología Educativa</i>
51006	Computer education and resources <i>Educación y recursos para computadora</i>
51007	Programs to strengthen technological skills <i>Programas para fortalecer destrezas de tecnología</i>
51870-51884	Education Technology <i>Tecnología educativa</i> The Morgan-Farr-Quackenbush Education Technology Act of 1992 <i>El decreto para tecnología educativa 1992</i>
51870.5	Student Internet access <i>Acceso a la red de Internet para estudiantes</i>
60011	Instructional materials definition <i>Definición de materiales para tecnología</i>
60013	Supplementary instructional materials <i>Materiales de instrucción suplementaria</i>
60017.1	Technology-based materials <i>Materiales basados en tecnología</i>
60044	Prohibited instructional materials <i>Materiales de instrucción prohibidos</i>

CÓDIGO GUBERNAMENTAL:

3543.1	Rights of employee organizations <i>Derechos de las organizaciones de empleados</i>
--------	--

CÓDIGO PENAL:

313	Harmful matter <i>Asunto perjudicial</i>
632	Eavesdropping on or recording confidential communications <i>Escuchar o grabar comunicaciones confidenciales</i>

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20:

6801-7005	Technology for Education Act of 1994 <i>Decreto de tecnología para educación 1994</i>
-----------	--

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

CDE Publications <i>Publicaciones de la Secretaría de Educación de California (CDE)</i>
K-12 Network Technology Planning Guide: Building the Future, 1994 <i>Guía de planeación para intercomunicación tecnológica del Kinder al doceavo grados: Construyendo el futuro, 1994</i>
CDE Program Advisories <i>Programas de asesoría de la Secretaría de Educación el California</i>
1223.94 Acceptable Use of Electronic Information Resources <i>Uso aceptable de recursos de información electrónica</i>

Páginas Web

CSBA: <http://www.csba.org>

CDE: <http://www.cde.ca.gov>

GLOSARIO

- **Acceptable Use Policy:** Legally binding contract which is signed by all users, including staff and students, and parents of student users agreeing to and consenting to abide by all terms stated within the contract.
Póliza de Uso Aceptable: Contrato legalmente vinculante que es firmado por todos los usuarios, incluyendo personal escolar, estudiantes, y padres de estudiantes usuarios, que aceptan el acuerdo y consentimiento para cumplir con todos los términos establecidos en el contrato.
- **District Data:** Information maintained and processed in the conduct of district business as required by state or federal mandate and/or district procedure. Confidentiality restrictions may apply to information maintained as district data records and all copies of those records.
Datos del Distrito: La información mantenida y procesada al conducir negocios con el distrito conforme se requiere por Orden Estatal o Federal y/o procedimiento del Distrito. Restricciones de confidencialidad puede aplicarse a la información que se mantiene como datos de expedientes del Distrito y todas las copias de esos registros.
- **District Electronic Resources:** Any electronic resource that is used within the SDUHSD for curricular purposes.
Recursos Electrónicos del Distrito: Cualquier recurso electrónico que se utiliza dentro del distrito escolar SDUHSD para propósitos curriculares / del plan de estudios.
- **Electronic Mail (e-mail):** A message sent by or to a user in correspondence over a network.
Correo Electrónico (e-mail): Un mensaje enviado a un usuario en correspondencia vía una red de interconexión electrónica (network).
- **Ethics:** A branch of philosophy, which deals with how individuals ought to live, and with concepts such as "right" and "wrong".
Ética: Una rama de filosofía, que trata sobre cómo debe vivir un individuo, con los conceptos de "correcto" y "erróneo".
- **Computer Ethics:** The application of ethical principles to computer and communication issues.
Ética Informática: La aplicación de principios éticos en problemas de comunicación e informática / computadora.
- **File Server:** A shared computer providing data storage and services to users.
Servidor Operativo para Expedientes: Un ordenador compartido / computadora para el almacenamiento de datos y servicios a los usuarios
- **Hypertext (HTML: Hypertext markup language):** The language used on the World Wide Web.
Lenguaje Hipertexto (HTML: Hypertext markup language): El lenguaje utilizado en la red de intercomunicación mundial " World Wide Web".
- **Internet:** A global network of interconnected networks, which transports information. *Please note: World Wide Web and Internet are not synonyms.
Red de Internet: Una red mundial de redes interconectadas, que transporta información. *Por favor tome nota: World Wide Web e Internet no son sinónimos (no son lo mismo).
- **Intranet:** An internal network using Internet technology to communicate and manage district information.
Red de comunicación interna: Una red de comunicación interna utilizando la tecnología de Internet para comunicar y gestionar la información del Distrito.
- **Local Area Network (LAN):** A network of computers located in the same general location.
La Red de Área Local (abreviado LAN): Una red de ordenadores (computadoras) ubicados en la misma localidad general.
- **Network:** Computers connected so that they can communicate with one another.
Red de Interconexión: Ordenadores / computadoras conectadas para que se puedan comunicar entre sí.
- **SDUHSD:** San Dieguito Union High School District
SDUHSD: Distrito escolar San Dieguito Union High School District
- **Security Administrator:** Person(s) responsible for providing network security.
Administrador de Seguridad: Persona(s) responsable(s) de proporcionar la seguridad en la red de interconexión (network).
- **System Administrator:** Person(s) responsible for providing and/or managing network services (e.g., but not limited to file servers, electronic mail, Internet, etc.)
Administrador del Sistema: Persona(s) responsable(s) para proveer y/o gestionar los servicios de la red de interconexión (ej., pero no limitándose a los servidores de archivos, correo electrónico, Internet, etc.)
- **Universal Resource Locator (URL):** Web site address.
Localizador Universal de Recursos (abreviado URL): Domicilio de página Web.
- **User (Authorized User):** Students and staff of SDUHSD who complete and sign the SDUHSD **Acceptable Use Policy**.
Usuario (Usuario Autorizado): Los estudiante y miembros del personal escolar quienes completan y firman la Póliza de Uso Aceptable (AUP) del distrito escolar SDUHSD.
- **Wide Area Network (WAN):** A network of computers in different geographic locations.
Red de Interconexión en Área Amplia (abreviada WAN): Una red de ordenadores / computadoras en diferentes localidades geográficas.
- **World Wide Web (WWW):** A hypertext based collection of standards and protocols used to access information available on the Internet. *Please note: World Wide Web and Internet are not synonyms.
Red de Intercomunicación Mundial (abreviado WWW): Una colección de hipertexto basado en las normas y protocolos utilizados para obtener acceso a la información disponible en Internet. *Por favor tome nota: La World Wide Web e Internet no son sinónimos (nos son lo mismo)
- **Acceptable Use Policy:** Legally binding contract which is signed by all users, including staff and students, and parents of student users agreeing to and consenting to abide by all terms stated within the contract.
Póliza de Uso Aceptable: Contrato legalmente vinculante que es firmado por todos los usuarios, incluyendo a los miembros del personal escolar, los estudiantes y los padres /guardián legal estudiantes usuarios que aceptan y están de acuerdo en el cumplimiento de todos los términos / condiciones establecidos en el contrato.

